Encarnación, 05 de julio de 2024.-

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

REFERENCIA: Modificación de plazo por interés público. -

LLAMADO: "CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN-FONACIDE-PLURIANUAL", Lote 1 y 2. -

MODALIDAD: L.P.N. Nº 09/2023, I.D. Nº : 434.901.-

EMPRESA: Sr. Miguel Angel Golasik

En el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023** PARA LA OBRA ***CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN-FONACIDE-PLURIANUAL*, I.D. Nro. 434.901,** los cuales los Lotes 1 y 2 fue adjudicada la Empresa del Sr. Miguel Angel Golasik.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "Derechos de las Contratantes: Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: ***b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público****, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…*" y conforme a lo establecido en las **Resoluciones DNCP 2355/2016**, corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato Nº 74/2023 conforme al Dictamen Justificativo siguiente:

a) *Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación*

En los lotes adjudicados a la Empresa del Sr. Miguel Angel Golasik **(Lotes 1 y 2),** los mismos comprenden las Construcciones generales de aulas y sanitarios. Hasta la fecha, **se ha logrado la finalización (100 %)** de los ítems en:

- **Lote 2: Escuela Centro 7 – 15 *(Centro de Formación de Personas Jóvenes y Adultas)* del Barrio Pacu Cua**

En el Lote 1, contempla un **avance significativo**, con una parte importante de los ítems del contrato culminados, los cuales son los siguientes:

- **Lote 1: Escuela María Auxiliadora:** Actualmente, aproximadamente el 76% de las obras contratadas están ejecutadas. Por citar ciertos ítems completados: Limpieza y vallados, demoliciones, estructuras de hormigón armado como zapata de Hº Aº, vigas, pilares de Hº Aº, losa de Hº Aº, escalera, losita para puertas, aislación de paredes, paredes de ladrillo de diferentes espesores, revoques, contrapiso y carpeta para la colocación del piso cerámico.

FONACIDE
Arq. Venancio Zárate
Director Fonacide
Municipalidad de Encarnación
ENCARNACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL

Scanned with CamScanner

A pesar del avance, aún queda trabajo por ejecutar de ciertos ítems de la Escuela María Auxiliadora, los cuales se describen a continuación:

- **Lote 1: Escuela María Auxiliadora:** Citando ciertos ítems faltantes: Instalación de aberturas, tanto puertas como ventanas, techo de chapa zinc trapezoidal, canaletas, desagüe pluvial a cielo abierto, pintura e instalaciones eléctricas, entre otros.

Dado el progreso actual y el trabajo pendiente, es razonable otorgar una prórroga para la culminación de los mismos. Ésta permitirá que la empresa contratista complete el contrato con continuidad, manteniendo la consistencia en la ejecución y calidad del trabajo. La empresa ya está familiarizada con el estado del proyecto y los requisitos técnicos, lo cual facilita la ejecución final de las obras sin la necesidad de ajustar nuevos métodos o equipos de trabajo.

En relación a los trabajos pendientes a ejecutar, la mayoría de ellos corresponden a trabajos de terminaciones o complementarios a los ya ejecutados. Debido a esto, es de una gran conveniencia la conclusión de los trabajos con la mencionada empresa, pues se mantendrán las mejores condiciones para la comuna, ya que solamente supondrá extender el plazo para la culminación de los trabajos, manteniéndose los precios unitarios del contrato, sin explorar siquiera la posibilidad de un reajuste de precios.

b) *Sustentación clara de la forma que se encuentra comprometido el interés público*:

El interés público se encuentra comprometido debido a que iniciar todo el proceso de licitación, acarrearía mayores inconvenientes en las diferentes comunidades educativas en donde se están ejecutando las construcciones, ya que seguirían sin terminar las obras, obstaculizando la enseñanza, continuando con los inconvenientes y peligros inherentes a la construcción civil en un establecimiento educativo. Es por ello que es mas beneficioso para el interés público el concluir los trabajos pendientes en las mismas condiciones iniciales, que iniciar un nuevo proceso de llamado, por los plazos a cumplir y por las molestias adicionales que se ocasionarían al entorno educativo.

Extender el plazo a definir evitará la interrupción que podría derivarse de la transición a una nueva empresa contratista, que incluiría tiempo para adaptación y posible recalibración de los trabajos realizados hasta la fecha ejecutados. Cabe destacar, que si la empresa actual finaliza el proyecto se optimiza el uso de recursos, tanto en términos de costos como de tiempo. Evitar la contratación de una nueva empresa elimina los gastos adicionales asociados con la búsqueda y el proceso de adjudicación de un nuevo contrato.

c) *Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:*

Arq. Venancio Zárate
Director Fonaside
Municipalidad de Encarnación

- **Lote 1: Escuela María Auxiliadora:** En el mismo, debido a la construcción de un nuevo polideportivo en la zona posterior de la Escuela por parte de la Gobernación, en el que parte del proyecto es el relleno de todo un sector del terreno escolar, afectando en gran medida la logística

Scanned with CamScanner

de la construcción ejecutada por la Municipalidad, donde se vieron afectados varios ítems, a la espera de la culminación del relleno y posterior apisonado de la nueva construcción. Es por ello que, debido al espacio de depósito en el sector, se optó para salvaguardar la seguridad de los elementos constructivos, como ser chapas trapezoidales, estructuras metálicas, entre otros. Otro inconveniente encontrado al momento de realizar el relleno, pero en este caso de la propia construcción municipal, ya que, al inicio del mismo, se debía realizar el relleno de las bases en las aulas, en capas apisonadas de 25 cm aproximadamente. Debido al volumen de relleno necesario, era menester ejecutar con camiones de carga, pero debido a la situación descripta más arriba fueron realizadas con carretillas, lo que postergó notablemente el plazo de ejecución del rubro.

Otro contratiempo ocurrido fue la necesidad de ejecución de un muro de contención, ya que se encontraron desmoronamientos en la galería existente por la acumulación de agua pluvial en el sector. Debido a esto, fue necesaria la construcción de un muro de contención al nivel del existente, que además ayuda a la unión y continuidad con la galería construida, mejorando la seguridad de las mismas.

En base a lo expuesto precedentemente, se requerirá un total de **175 días para la culminación** de los ítems faltantes ya adjudicados en el presente llamado.

d) *Una explicación clara de los motivos por los cuales:*

i) La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Extender el plazo a definir evitará la interrupción que podría derivarse de la transición a una nueva empresa contratista, que incluiría tiempo para adaptación y posible recalibración de los trabajos ejecutados hasta la fecha. Cabe destacar, que si la empresa actual finaliza el proyecto se optimiza el uso de recursos, tanto en términos de costos como de tiempo. Evitar la contratación de una nueva empresa elimina los gastos adicionales asociados con la búsqueda y el proceso de adjudicación de un nuevo contrato.

ii) No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03

No existe ninguna violación a los principios previstos, debido a que en apartado económico se aseguran los mismos montos del contrato suscripto en el año 2023, que aseguran al Municipio las mejores condiciones económicas. En materia de igualdad y libre competencia, la Empresa del Sr. Miguel Ángel Golasik sigue cumpliendo a la fecha con todos los requisitos que especifica la ley.

Arq. Venancio Zarate
Director Fonacide
Municipalidad de Encarnación

iii) No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato

Debido a que el presente dictamen solicita de manera expresa, únicamente la prórroga de plazo, **EN UN TOTAL DE 175 DÍAS**, no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato especificado.

Scanned with CamScanner

Por todo lo expuesto, es necesario conceder una PRÓRROGA TOTAL DE PLAZO DE 175 DÍAS para la finalización de la obra L.P.N. Nº 09/2023: *CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN-FONACIDE-PLURIANUAL*, I.D. Nº : 434.901, Lotes Nº 1 y 2 considerando que un alto porcentaje de avance ya está ejecutado por la Empresa del Sr. Miguel Ángel Golasik, lo que le permitirá que la contratista pueda finalizar el contrato estipulado en el nuevo plazo solicitado.

Es mi informe.-

Arq. Venancio Zárate
Director Fonacide
Municipalidad de Encarnación

FONACIDE
ENCARNACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

Arq. Venancio Zárate
Dirección de FONACIDE
Municipalidad de Encarnación

Scanned with CamScanner